

Vol: 326

Sección: historia

Nº : 16

Año: 1858

Expediente sobre el viaje realizado por Esteban Chasaing hasta Villa San Pedro sin permiso del capitán del puerto.

Foj: 9

que el paraje que se narra caso un
buque del Citad en el viaje que hizo a
la Villa de San Pedro era tan miserable
en comida, que si no ser su pronto arri-
bo se hubiera muerto de hambre, lo hizo
llamar este dia y le pregunté en que bu-
que había arribado, a lo que me
contestó que en la goleta del buque
"Landerwira", entonces llamé al cabo lan-
ceros Francisco Quobar a cuyo cargo está
dicho buque y le pregunté si era
cierto que él había conducido a
Charai a la Villa de San Pedro, y en
que conformidad lo había hecho, y
me contestó que arribando al mismo
determino lo había ido a atracar al
Citad. Dizeban Chasaing en una canoa
en la punta del banco de Salinas
y le suplico lo conociera por que
el vapor "Rio Negro" en que tubo
de arribar lo había visto, que

245 9777
Viva la República del Paraguay!

Como Señor.

Habiendo sabido que el portués Eusebio Charai andaba divulgando por la ciudad que el pasaje que le había sido un buque del Estado en el viaje que hizo a la Villa de San Pedro era tan miserable en comida, que si no le hubieran arrojado a bordo se hubiera muerto de hambre, lo hice llamar este dia y le pregunté en que buque había viajado, a lo que me contestó que en la goleta del Estado "El Andurira", entonces llamé al cabo Juan José Frumius Quobar a cuyo cargo está dicho buque y le pregunté si era cierto que él había conducido a Charai a la Villa de San Pedro, y en que conformidad lo había hecho, y me contestó que arribando al mismo destino lo había ido a alcanzar a la ciudad. Que Charai en una canoa en la punta del banco de Salinas y le suplico lo condujera por que el vapor "Rio Negro" en que tubo de arribar lo había desahogado, que

entonces le preguntó que si era orden
del Capitan del puerto para que fuera
a embarcarse en el buque de su cargo,
a lo que le dijo que no era orden del
Capitan, luego le dijo el cabo que cuanto
hubo de pagar en el parage del vapor,
y le contó que diez pesos a lo
que le dijo que si había de pagarle
los mismos diez pesos lo conduciría,
previniéndole que no tenía mas que
carne para costo de la tripulacion
que si se había de conformar con
esa comida lo llevaría, y diciendo que
si lo hubió a bordo y lo condujo.

Preguntándole yo a Charai
con que permiso había arribado y
por que no me lo presentó para
marchar, contó que el permiso
lo había sacado de la policía, que
no me lo presentó por no saber que
debía hacerlo, y que el padre no expresa-
ba que debía presentarme, si no
a su llegada al Comandante de la
ciudad Villa.

Preguntándole por

En el regreso, me conté que á continuación del mismo permiso se habían dado el regreso, que lo presenté á la llegada al dependiente del resguardo Ciudadano José María Ybáñez, quien se dispuso que supiera que su permiso para la arribada no fue visado por la Capitanía, fuere á presentarlo á quien se lo dió, y volviere trayéndolo á cesarlo en la Capitanía, y como dicho permiso no apareció en la Capitanía, lo reconocí por ellos y me conté que al llevarlo á presentar á la Policía se le había caído en la calle y se le perdió, pero que había tenido noticia que el permiso lo había encontrado y existía en poder de un individuo de tripulación de uno de los buques del Estado, sin saber el nombre de ese individuo ni del buque.

Al citados cabo taneros se pregunté que de cuánto había dado á los diez pesos que recibí ce

Charai a' lo que contento que los pesos
habia repartido entre la tripulacion
del buque de su cargo, tomando pa-
ra si los otros cuarenta pesos, por lo
que le he mandado que guarde
arriba en el buque hasta que hai-
ga resolucion, y lo mismo a Cha-
rai le he dicho que me aguardo
en el corredor de la Capitanía. Tod-
lo que elevo repetidamente al
Supremo conseruient de V. E.
para la providencia que estime
conveniente.

Dios guarde la importante vida
de V. E. muchos años. Asunción,
Noviembre 19 de 1858.

Como Señor.

Juan Francisco Barrios

A Asunción

Como Señor Presidente de la República del
Paraguay.

Noviembre 19 de 1868.

Póngase el buque al mando de persona de satisfacción, y retíngase al Cuartel el Cabo lancero Francisco Cuoban: asistese en la Cárcel al extranjero Estevan Charai, y haviéndosele cargo por su procedimiento de denunciado, examínesele sobre el objeto de su viaje, cometiéndose la diligencia al Encargado de la Cárcel.

[Signature]

Francisco Sanchez
Escrib. ^{mo} de Gob. ^{mo}
y Hac. ^{da}

En el expresado día hice saber el Decreto Supremo antecedente al Señor Capitán del Puerto, y para sus efectos en la parte que le toca le entregue este expediente con tres folios; or que doy fe -

Sanchez

[Signature]

El mismo día en cumplimiento de lo mandado en
el Decreto Supremo antecedente, puse la goleta en el
Cabo Mandurina, al mando del Cabo Antonio Escobar
haciendo que se restituya al Carcel de Laneros al
Cabo Francisco Escobar que entregué al Comandante respecti-
vo don Martin Farque, y recibí arrestado a la carcel
al extranjero Esteban Charai, y ultimamente entregué
este expediente al Comandante Encargado de la Carcel para
para los efectos de lo ordenado a su respecto; se que
certifico.

Juan Antonio Escobar

Alicante. Noviembre 19 de 1858.

Por recibidos con el debido respeto al Excmo. Señor
Presidente de la Republica el Supremo
Decreto que antecede, y el Encargado
de la Carcel acepto la comision Suprema
que S. E. se ha servido conferirme,
y juro a Dios nuestro Señor desem-
penarla fielmente, en su virtud practi-
quese por mi la ennuada diligencia
de mi comision.

Juan Jose Acosta

248 718 4
Dijo: Domingo José Esp. Luciano Buzacoff
D

En esta Carcelaria publica de la Capital a diez
y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta
y ocho, yo el Encargado de ella, p.^a
poner en cumplimiento la diligencia de mi
comision, mande comparecer ante mi al extranjero
Eteban Charai que se halla arretado en esta
Carcelaria, y conociendo por su aspecto que era
de menor edad le ordene nombrase un curador
que presencie su juramento para la vali-
dez de esta diligencia y lo verifico en la
persona de don Miguel Duarte que estando
presente y aceptado el nombramiento por
ante los testigos que suscriben le recibí
juramento que lo hizo a Dios nuestro se-
ñor prometiendo desempeñar fielmente el
ministerio que se le confia, y en su presen-
cia recibí juramento al menor citado q.
en igual forma lo hizo prometiendo decir ver-
dad en la que supiere y fuese preguntado,
retirado su curador le pregunté por sus
circunstancias generales. Dijo: que se llama
como se le nombra Eteban Charai, natural
de Buenos Ayres residente en esta Republica

dependiente del extranjero comerciante Dⁿ
Diego Calvo, blanco de linaje, de veinte y
dos años de edad, suelto, y que profesa la
Religion cristiana.

Le hice cargo sobre el proceder de haber Leguido en
secano la Goleta del Utalo "Manduvira",
hasta alcanzarla en el banco de Salinares,
donde induciendo al cabo lancero Francisco En-
cobar a cuyo cargo se hallaba, conquisé
el of. lo condujese sin conocimiento del
Ciudadano Capitan del Puerto a la Villa
de San Pedro? Disp: que con el Señor
Capitan del Vapor "Ris Negro" habia
contratado el que lo llevase a la Villa
de San Pedro por la cantidad de doce pesos
suertes, se a diez y seis por onza, y habien-
do venido a sacar el pasaporte de la
Policia, el Señor Jefe se lo franquesó con
la calidad sola expresa en él de premen-
tarlo a su Negada al Comandante de
la Villa, por lo que ignorando el que tuviese
que haber igual Diligencia con el Señor
Capitan del Puerto, escusé el presentar-
selo, y habiendome entretenido en arreglar
algunas cuentas lo desp' el expresado Vapor
a cuyo bordo habia contratado viajes,
y viendo a corta distancia del Puerto

249 987 8925
de esta Capital un buque que encamina-
ba su rumbo al mismo destino que in-
tentaba llevar, lo firmó, o pasó á él
en una carta, y contratando con el Ca-
pitan del buque convinieron en que lo lle-
vase á su destino por la gratificación
de diez pesos que le dio después de
haberle cesionados del pasaporte de la
Policia que tenia, lo que hizo ignorando
que fue cosa que no debia hacer.

Otra vez reconvenido puesto que dice que llevó
permiso de la Policia como no solicitó per-
miso del Sr. Capitan del puerto para pa-
sar al buque que le condujo. Dip: que
no solicitó ese permiso por que ignoraba
el que debia hacer, y si se hubiese
embarcado en el vapor con el contrato
primero tampoco lo hubiere solicitado
por la razon de ignorar este tramite
como deya declaras.

Reconvenido sobre su regreso de la villa, y como
ha dicho que no pasó yendo á presentar-
lo á la Policia, lo que arguye o falsedad
en lo que dice, o el poco aprecio que ha
hecho de este documento mirándolo con
indiferencia? Dip: que lo que llevó

230

de la Villa á esta Capital presento su
retrato á uno de los empleados de la
Capitanía del Puerto, cuyo nombre igno-
ra, y después de habérlo reconocido,
el deponente le dijo que si no creía ne-
cesario el que lo presentase también á
la Policía con lo que convino dicho Se-
ñor, y se lo volvió para este efecto,
pero antes de llegar á la Policía des-
graciadamente lo perdió por el ca-
mino, y de algunas averiguaciones
que ha hecho en su busca, ha sabido
por noticias que un marinero de
uno de los buques del Estado lo halló
y recogió, expresando que la pérdida
del pasaporte no ha sido por haber-
lo mirado con indiferencia, si no
por un efecto de su desgracia.

Preguntado si le faltó carne que comer por
el camino, dijo: que con abundancia
ha tenido, y siempre se ha librado muy
bien que faltarle.

Recordando una vez que ha sido así,
cómo ha andado verificando por
el Público que á no haber sido su

250 982
pronto arriba a la Villa, se hubiere
muerto de hambre? Dijo: que nunca
ha vomitado lo que motiva esta re-
convencion, ni se ha quejado de la
falta, y solamente ha dicho que habia
estranaado los condimentos y uniformi-
dad de la comida sin variacion en
los dias que estubo a bordo, asi como
el servicio de mesa, y la falta de soicie-
dad por no haber habido en la tripu-
lacion hombres que entendiesen el
castellano para distraerse en el
viage, que por estas razones ha
bita dicho que no le fue bien en el
viage, y de ningun modo por falta
de comestibles como expresara esta reconvencion.

* Le pregunté por el Oficio de su viage? Dijo:
que habia ido a diligencias de la casa
de Dⁿ Diego Calvo a haver algunas
abrazas de deudores que tenia en
aquel destino. Y no teniendo mas
que declarar le lei la presente dili-
gencia de la que inteligeniada se
afirmo y ratifico sin tener que

231

quitar ni añadir en presencia de
su curador que ha ruelto para
este auto, baxo el juramento q
ha preitado, y en comprobac
firmar con miso y los testigos:
De que certifico —

Juan José Aronta

Esteban Chassain

Nicol Antonio Quastel

~~Ego Domingo Toral~~

Ego Ciriano Borrero

Hallándose concluida la diligencia de mi
comision, devuelvo este expediente al Señor
Escribano de Gobierno y Hacienda para
su elevacion al Exmo. Señor Presidente
de la Republica; quedando el extranjero
Esteban Chassain en esta cárcel del arres
to: de ello certifico.

Aronta
Reya

vando en este estado que el extranjero ⁷
Esteban Charrainz no ha satisfecho
cumplida y satisfactoriamente el primer
cargo de su antecedente Declaracion
ni tampoco a la ultima pregunta de
ella, lo hizo comparecer nuevamente
ante mi, y estando presente su cura-
dor don Miguel Antonio Duarte natu-
ral de la Republica y veuino de Lara-
guatay residente actualmente en esta
Capital, por ante los testigos de actua-
cion le recordé el juramento que
ha prestado en la citada anterior
diligencia, del cual hecho cargo pro-
metió cumplir con fidelidad en el
ministerio a que se halla constituido;
y en su presencia y la de los mismos
testigos, recordé igualmente al menor
citado el juramento que tambien ha
prestado anteriormente, del cual he-
cho cargo prometió bajo su grave-
dad decir verdad en lo que supiere
y fuese preguntado; retirado su
curador le pregunté quien le dio o a
quien pertenecia la causa que lo con-
duso al buque que lo llevo a la villa

de San Pedro, quienes lo acompañaron
en la canoa y condujeron al barco.
Dijo: que la canoa la pidió al
patrón de la Goleta Argentina
"Magdalena" en circunstancias
que no se hallaba a bordo, y a
las voces que dió pidiéndola de
tierra, ocurrieron con ella cuatro o
cinco marineros del mismo buque,
cuyo nombre ignora, y con ellos
un peon de la casa del deponente
llamado Manuel cuyo apellido igno-
ra pararon al buque que lo condu-
jo a la Villa, y después de estar a
bordo volvieron todos con la canoa a
la expresada Goleta "Magdalena"
a quien supone pertenecía.

Preguntado a quienes y qué artículos co-
bró y trasp de la Villa pertenecientes
a su patrón Calvo. Dijo: que a
D. Luis Realde le cobró y trasp
trecientos y ocho pesos fuertes en
metalico y billete, que adeudaba
a su patrón por efectos de Co-
mercio, a D. José Tomas Ocampo
fue a cobrar tres mil y pico de

250 984 89 87
pesos que en mismo adeudaba à la
casa: y à d. Miguel Miliari tres mil
trecientos treinta y cinco pesos siete y
tres octavos reales, cuyas dos partidas
ultimamente citadas no cobró de ellos
cosa alguna, prometiendo los deudores
ocurrir al pago à fines del presente mes
à esta Capital. Esta diligencia
habiendole leído, inteligencias de ella
expuso estar conforme, que nada tiene
que quitar ni añadir, y en ella se
afirma y ratifica bajo el juramen-
to que ha prestado, lo que efectúo
en presencia de su curador que ha
vuelto para este auto; y en com-
probación firman conmigo y los
terceros: de que certifico.

Juan José Acosta
Cesarian Chassaigne

Miguel Antonio Durand

Exp. Domingo Fray Exp. Ciriano Barreto

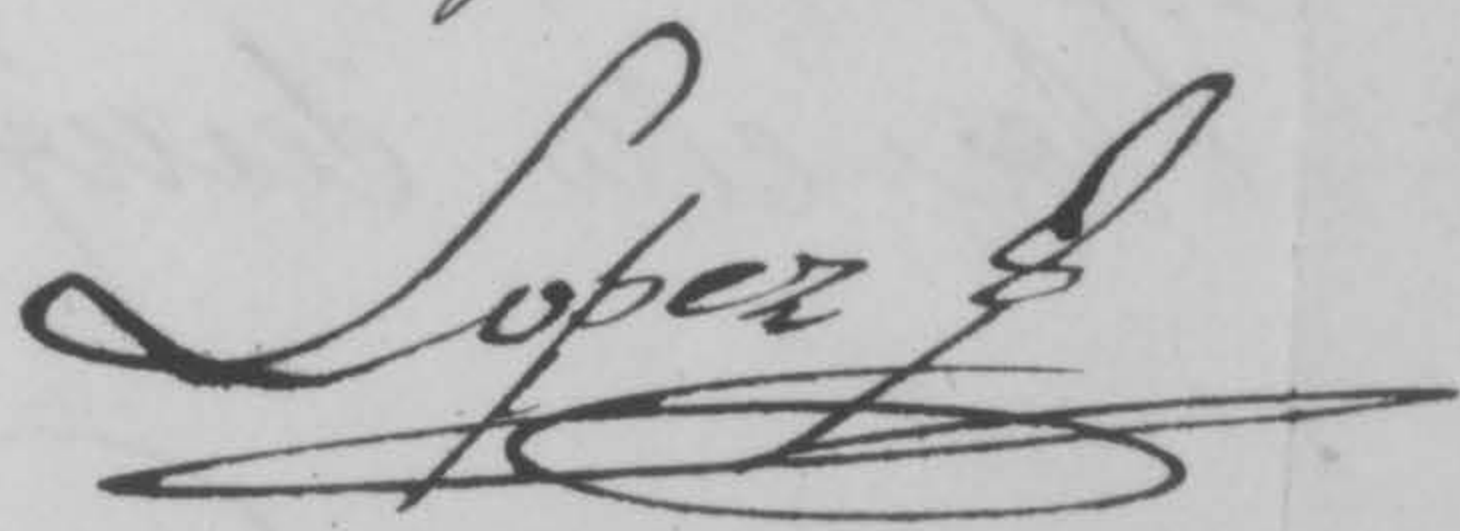
Hallándose 33

Examinada la diligencia de mi comision
para este expediente al Señor Escriba-
no de Gobierno y Hacienda para
su elevacion al Comd. Senor
Presidente de la Republica: de ellos
certifico -

Ante


Asumido el 20 de Noviembre de 1858.

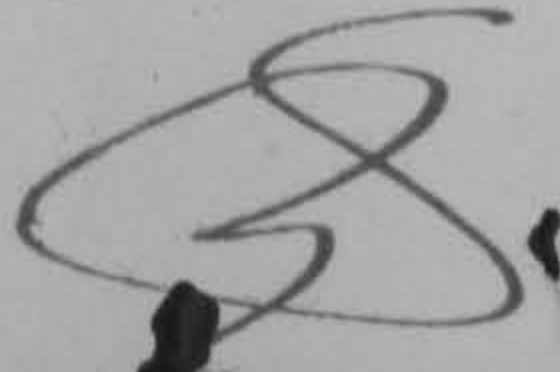
Levantare el arresto al extranjero decla-
rante con cargo de entregar en la
Colecturia general cincuenta pesos
para gastos de puertos, cometiendose
la notificacion al Encargado de la
Carcel de manera que conste.

Lopez


Francisco Sanchez
Escrib. de Gob.
y Hac.

En el mismo dia entregue este exped. con ocho
fojas bajo el conocimiento al Cuid. Encarg. de la Carcel
para el cumplimiento del Decreto Supremo antecedente
en la parte que le toca de que doy fe.

Sanchez



Em

esta Cancillería pública de la Capital a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, yo el Encargado de ella, en cumplimiento de lo que ordena el antecedente Supremo Decreto que he recibido con el debido respeto al Excmo Señor Presidente de la República mandé comparecer ante mí al Empleado Esteban Charraringo, a quien le notifiqué el expresado Supremo Decreto; y en seguida levante el asento, con cargo de entregar en la Colecturía general los cincuenta pesos para gasto de puerto; y en comprobación firma conmigo, pasando este expediente en la Colecturía general para el cumplimiento de la parte que le toca de ello certificar.

Juan José Arzola
 Esteban Charraringo

En la Asunción a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho: en cumplimiento del Supremo Decreto antecedente, ha entregado en la Colecturía

general de extranjeros. Interim Secretario
cimentada pero, por mitad en me-
tales y billetes, para gastos de puertos,
los que hemos recibido y agregados a la
casa de gastos publicos, y para com-
tancia firmamos devolviendolos el
pediente al Sr. Secretario de Gobierno
y Hacienda.

San Pedro de San Pedro San Pedro
Interventor 1.^o San Pedro
Benito Hilda
Interventor 2.^o San Pedro